



DECRETO N° 1231

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 5231 -Año 2000** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por el **señor CEBALLOS GUSTAVO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100, con más la suma de \$ 15, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que no es propietario del vehículo Dominio-TAA 663, adjuntando Denuncia de Venta, efectuada el 21 de octubre de 1997; por tal motivo solicita se revea la Sentencia;

Que la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor **CEBALLOS GUSTAVO** (fs. 9), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 376/01, expresando que la multa impuesta al recurrente no alcanza el mínimo establecido por la normativa del Artículo 377º) del Libro III de la Ordenanza N° 3149, ni se impone en la sentencia otro tipo de sanción que hiciere procedente el recurso incoado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido, debiendo confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedente mente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el **señor** ----- **CEBALLOS GUSTAVO, por improcedente**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, ///...2º

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS
Municipalidad de Neuquén

2º...///

tramitada bajo **Expediente TMF N° 5231 -Año 2000.-**

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado
----- N° 1- Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén